

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO DE GENERAL MOSCONI
TRANSFERENCIAS BANCARIAS
PROYECTO 05-15-01-06 - RES. Nº 30 /06 AGPS

Sr. Intendente

Municipio de General Mosconi

Dn. Isidro Ruarte

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de General Mosconi, una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Municipio de General Mosconi

Período auditado: Ejercicio 2.004.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.006

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de Gral. Mosconi - Verificación de transferencias de coparticipación informadas por la Provincia.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad

Objetivo previsto: Verificar que las transferencias bancarias al Municipio de General Mosconi informadas por la Contaduría General de la Provincia, en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional y Regalías Gasíferas y Petrolíferas, se encuentran ingresadas y registradas en el Libro Banco del Municipio.

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los extractos bancarios.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el municipio.
- Análisis de documentación.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.943 – Carta Orgánica del Municipio de Gral. Mosconi
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance de las tareas.

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben

ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.004.

3.1 Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6. 943- Carta Orgánica Municipal – Art. 63

En virtud de lo establecido en el Artículo 63 “Constituyen recursos propios del municipio:...inc. g) la coparticipación en los Impuestos que recauda la Nación ó la Provincia”... “inc. m) Los provenientes del Fondo Compensador, previstos...en la Constitución Provincial”. Se verificó que dichos recursos se encuentren ingresados y registrados en el Libro Banco del Municipio.

3.1.2 Ley Nº 6.943 - Carta Orgánica Municipal – Capítulo IV - Régimen de Contabilidad.

Establece en su Art. 67, que corresponde al Ejecutivo Municipal: a) Habilitar los Libros que el Tribunal de Cuentas determine y ...” b) Presentar hasta el 30 de Junio de cada Año la rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos de la municipalidad, ...” Al respecto se verificó la aplicación de la citada Ley.

3.1.3 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.

La ley establece que “se computarán como Recursos del Ejercicio los efectivamente ingresados ó acreditados en cuenta”.... Al respecto se ha verificado que respecto de la Coparticipación Nacional y Provincial, se ha cumplido con lo prescripto.

3.1.4 Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

Se verificó el cumplimiento del Art.42 que establece: “Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y

registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.-

4. COMENTARIOS:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia Informe de las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.004 .

Se requirió al Municipio, mediante Notas 000396/06 y 571/06, copia de Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.004.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General por los períodos Diciembre/03 a Noviembre/04 con información enviada por el Municipio, correspondiente a los ingresos de Enero a Diciembre de 2.004 respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y Regalías de Gas y Petróleo.

La documentación enviada por el Municipio mediante Nota MGM 123-N° 0420/2006, bajo expediente MGM 72337/2006, vinculada con la presente auditoría consistió en: fotocopias de las Planillas de Caja, que incluye Movimiento de Tesorería, Detalle de Fondos Recibidos, fotocopias de hojas del Libro Banco donde fueron asentadas las transferencias 2.004, fotocopias de extractos bancarios, fotocopias de las Planillas emitidas por Contaduría General para el año 2.004, fotocopia de Resumen de Retenciones, fotocopias de “Liquidación Año 2.004 – fondos recibidos Netos Transf. Bco.” con el detalle de transferencias recibidas. La documentación remitida se encuentra foliada sin refrendar por autoridad municipal.

Se verificó en el Libro Banco las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia, por los conceptos mencionados precedentemente, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los Extractos Bancarios remitidos por el Municipio.

Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta N° 3-100-0940000005-8 del Banco Macro Sucursal Salta de la que es titular el Municipio.

Se verifico que los importes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio 2.003 de la Provincia fueron cancelados a la fecha del presente informe.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de recursos:

4.1.1. Coparticipación Nacional:

Ver Cuadro Anexo I

4.1.2. Coparticipación Provincial:

Ver Cuadro Anexo II.

4.1.3. Regalías de Gas y Petróleo:

Ver Cuadros Anexo III y IV.

5. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para el presente, surge que:

De la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de General Mosconi por el período 2.004, se expresa que la información expuesta en los registros examinados presenta razonablemente los Recursos Percibidos por Municipio en el año 2.004, en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional y Regalías de Gas y Petróleo.

Salta, 18 de Noviembre de 2006